



une
la
Ciudad

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, A LAS PERSONAS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000119 /

COPIAPO, **28 ABR. 2020**

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
6. El Ordinario N°12 de fecha 17 de marzo de 2020, de la I. Municipalidad de Diego de Almagro en su calidad de la Entidad Patrocinante, solicitando a SERVIU Atacama una prórroga de vigencia al Certificado de subsidio habitacional, de doña Gladys González Ahumada.
7. Que, mediante Ordinario N°854, de fecha 08 de abril de 2020, el SERVIU de la Región de Atacama solicitó a esta SEREMI otorgar nueva vigencia a los Certificados de subsidios habitacionales que indica, regulados por el D.S. N°1, (V. y U) de 2011.
8. La Carta Folio N°732 de fecha 27 de marzo de 2020, presentada por don Eduardo Antonio Salazar Cruz, solicitando a SERVIU Atacama la ampliación del plazo de vigencia del Certificado de subsidio habitacional del cual es beneficiario.
9. Las copias de los Certificados de subsidios habitacionales D.S. N°1, (V. y U) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de la Serie N° DS1T1 2-2016 NA00407 a nombre de doña Gladys del Carmen González Ahumada y de la Serie N° DS1T1 2-2016 NA00408 a nombre de don Eduardo Antonio Salazar Cruz.
10. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, esta SEREMI estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia a los referidos Certificados de Subsidios Habitacionales.
11. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
12. La Resolución TRA N°1.263 de fecha 15 diciembre de 2018, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N°152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06 diciembre 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.


RESOLUCIÓN

OTÓRGASE nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución a los siguientes certificados de subsidios habitacionales regulado por el Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
Gladys del Carmen González Ahumada	7.288.682-8	DS1T1 2-2016 NA00407
Eduardo Antonio Salazar Cruz	6.831.799-1	DS1T1 2-2016 NA00408

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

GRA/FAG/EFL

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno Jurídica 80/2020

Ley de Transparencia Art 7/g

Resolución con VB por mail electrónico de fecha 28.04.2020. (Emergencia sanitaria Covid-19).